

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 362

REF: ROL 5005-91

**RECHAZA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS
140M2 INGRESADA CON EL N° SRV-3978
DE FECHA 29/7/2022**

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140m2 , ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el SRV-3978 de fecha **29/7/2022** patrocinado por el arquitecto **MICHEL ALEXANDER LÓPEZ CABELLO**, para el predio ubicado en P DEL MAR PC 12 A LT 91 N° S/N°, comuna de Concón, Rol de Avalúo **5005-91** , propiedad de **LUIS ENRIQUE QUIÑONEZ MENDEZ**.

2. La revisión del Expediente Técnico.

3. Que corresponde a esta Dirección de Obras Municipales pronunciarse respecto de la aprobación o eventual denegación del permiso solicitado.

4. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO :

Art. 16 .- Ordenanza Local PRC 2017 y DDU 416.

La propiedad en análisis se encuentra emplazada en zona rural con área de riesgo correspondiente a ZRA (zona de restricción aeropuerto) no edificable .

según la ordenanza PRC en su artículo 16 ,"ZONAS NO EDIFICABLES", establece en el punto (iii), territorios afectados por las superficies limitadoras de obstáculos que determine la dirección de Aeronáutica civil en los terrenos aledaños a aeropuertos o Aeródromos.

En consideración a lo estipulado en la DDU 416 Circular ORD n° 219, numeral 2, inciso E, establece entre sus requisitos en sus títulos I,II, III, que las edificaciones no estén emplazadas en áreas de riesgo o protección, para tal efecto, se entiende que dicho concepto deberán aplicarse conforme se indica a continuación :

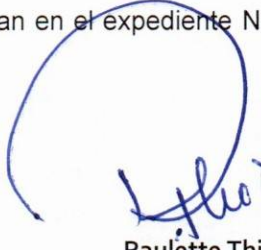
(*) como área de riesgo, se entenderá todas aquellas áreas restringidas al desarrollo urbano, en acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), es decir tanto las áreas de riesgo determinadas en los planes reguladores comunales e intercomunales como las zonas no edificables , a saber , las franjas o radios de protección de obras de infraestructura peligrosa (aeropuertos, helipuertos, torres de alta tensión , embalses , acueductos, oleoductos, gaseoductos, etc., establecidas por el ordenamiento jurídico vigente .

RESUELVO:

1. RECHAZAR, la Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140m2 , ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el SRV-3978 de fecha 29-7-2022 patrocinado por el arquitecto **MICHEL ALEXANDER LÓPEZ CABELLO**, para el predio ubicado en P DEL MAR PC 12 A LT 91 N° S/N°, comuna de Concón, Rol de Avalúo 5005-91, propiedad de **LUIS ENRIQUE QUIÑONEZ MENDEZ**.

2. DEVOLVER, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **SRV-3978** de fecha **29/7/2022**

CONCÓN, 23 de noviembre de 2022



Paulette Thiers Juzan
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

PTJ/MOO/moo

- Sr(a). MICHEL ALEXANDER LÓPEZ CABELLO
- Sr(a). LUIS ENRIQUE QUIÑONEZ MENDEZ
- Expediente Técnico N° SRV-3978
- Archivo DOM.